



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 777
ANT. :
MAT. : Aprueba y asigna código de aprobación a proyecto de vivienda tipo VIT DS49 ÑANDÚ PV presentada por TECNOPANEL SA.
ADJ. : No hay

Santiago, 23 mayo 2025

A : JORGE MARTÍNEZ ROJAS
JEFE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS TECNOTRUS SA
DE : MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y FOMENTO HABITACIONAL -
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar y habiendo revisado los antecedentes asociados a la solicitud de aprobación del proyecto de vivienda industrializada tipo singularizada en MAT., le señalo lo siguiente:

1. Se aprueba el "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario del Proyecto:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Empresa Industrializadora	TECNOTRUS S.A.
RES EX Autorización Industrializadora	RES EX N° 1.093 DE 14.06.2023
Nombre del Proyecto de Vivienda Tipo:	VIT ÑANDÚ DS49 PV
Programa para el cual se desarrolló:	DS49
Tipología:	Vivienda Unifamiliar
Zona Térmica para la cual se desarrolló:	B - C - D - E
Itemizado Técnico aplicable:	RES EX N° 7713 del 16.06.2017
Cuadro Normativo aplicable:	RES EX N° 7712 del 16.06.2017
Superficie/m²:	64 m²
Sistema constructivo:	No tradicional - Panel SIP, techumbre de cerchas de madera y cubierta de planchas de aleación aluminio y zinc pre-pintado.
Materialidad:	Madera
Clasificación de Suelo y Zona Sísmica	Suelo Tipo E - Zona Sísmica 3
N° de pisos:	1 piso
Terminaciones:	Smart Panel pintado al exterior, placas de yeso cartón y fibrocemento pintado al interior
ORD Aprobación Anterior:	-

2. Se asigna a este proyecto el siguiente código de aprobación:

00 – DITEC – TECNOTRUS SA – 07 – 64

3. Si una vez aprobado el "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo ", se modifica alguna norma aplicable al caso, que se encontraba vigente al momento de su aprobación, el proyecto quedará obsoleto y para ser utilizado, se deberá ajustar a los nuevos requerimientos normativos y hacer un nuevo ingreso, lo que implica un nuevo proceso de revisión y aprobación.
4. Los proyectos ya aprobados sólo pueden ser utilizados en el marco de lo establecido en la Resolución N°59 del 17.01.2023. En ésta se establecen las condiciones y los mecanismos de

aprobación de proyectos de viviendas industrializadas tipo; fija el procedimiento para la revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo desarrollados en el marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

5. Los proyectos de especialidad sanitaria, eléctrica y gas asociados a la presente vivienda industrializada tipo se consideran proyectos de carácter "informativo" que abordan las instalaciones "interiores" y, por tanto, las versiones "definitivas" deberán ser aprobadas por SERVIU en el respectivo proceso de revisión de proyectos habitacionales que se presentan en un llamado a postulación a subsidio habitacional.

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y FOMENTO HABITACIONAL - MINISTERIO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

BDR/JCR/SJD

Distribución

- DESTINATARIO - JORGE MARTINEZ ROJAS - JMARTINEZ@TECNOFAST.CL
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y FOMENTO HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES